

H-1-C.- Vivienda libre en propiedad en Melilla..... 40 puntos negativos

H-1-D.- Si dicha vivienda libre en propiedad tiene una superficie útil inferior a los 8 m² por unidad familiar o su valor, calculado conforme a la normativa del impuesto sobre transmisiones patrimoniales, no supera el 40% (60% en caso de familias numerosas) del precio máximo total de venta de la vivienda a la que pueda optar por su composición familiar..... 15 puntos negativos

H-2.- Solicitante con vivienda de Promoción Pública:

Solicitante con vivienda de promoción pública, en propiedad siempre que la causa del cambio de vivienda sea por discapacidad o insuficiencia conforme a la unidad familiar en el momento de la solicitud, en alquiler, siempre que se encuentre al corriente en los pagos de la vivienda (mensualidades, cuotas de comunidad, y demás tasas y tributos) debidamente justificados y en perfecto estado de conservación, bajo compromiso de cesión de la vivienda a la Ciudad Autónoma caso de resultar adjudicatario En el caso que la vivienda que tuviese lo fuese en propiedad la adquisición se hará al precio máximo legal de venta, conforme a la normativa vigente, y descontando del mismo el importe de las reparaciones que fuesen necesarias para dejar la vivienda este en perfectas condiciones..... 25 puntos.

La puntuación de los apartados G y H, se acumulará a la puntuación obtenida por la circunstancia más favorable de los apartados A hasta F.

3º.- CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS.

3.1.- En función de los ingresos ponderados de la unidad familiar del solicitante, hasta 3,5 veces el IPREM (Indicador Público de Renta de efectos Múltiples), debidamente justificado con la Declaración del IRPF, percepción de haberes, certificado por la empresa y diferentes organismos de los que hubiese obtenido algún tipo de prestación.... 15 puntos.

3.2.- El titular que lo fuere de una cuenta ahorro vivienda, constituida a lo largo de un periodo no inferior a 6 meses de antigüedad a la fecha de presentación de la solicitud y con saldo superior a 5.000 euros..... 10 puntos.

Con antigüedad de 1 año a 2 años y saldo superior a 5.000 euros... 15 puntos.

Con antigüedad superior a 2 años y saldo superior a 5.000 euros... 20 puntos.

3.3.- Certificación de la entidad financiera concedente del préstamo cualificado, acreditando la viabilidad de la operación crediticia caso de resultar adjudicatario..... 20 puntos.

Artículo 7.- Resolución en caso de empate por igual puntuación.

Una vez efectuada la Baremación, y a los efectos de conformar la lista de los adjudicatarios, en el supuesto que se produjera empate, se procederá a la adjudicación atendiendo a la composición de la Unidad familiar, situándose en primer lugar el de mayor número de hijos, y si persistiese el empate el de menor Ingreso Familiar, calculado conforme a la normativa vigente.

Artículo 8.- Adjudicación mediante sorteo. (EXCEPCIONAL).

En atención a las circunstancias sociales, técnicas o económicas de la Promoción el Consejo de administración de EMVISMESA podrá optar por el sistema de sorteo al objeto de establecer el orden de adjudicatarios o bien modificar o sustituir este baremo o parte del mismo u otro aspecto de la presente normativa, en el momento de aprobar la convocatoria de solicitudes.

Artículo 9.- Publicidad.

1.- La Empresa de la Vivienda anunciará la oferta de viviendas de cada Promoción ajustadas a la presente normativa incluyendo el régimen de adjudicación, el precio o renta fijado, la ubicación de la Promoción, el número de viviendas ofrecidas, el plazo de solicitud y el lugar de presentación de las mismas.

2.- Dicho anuncio se publicará en el B.O.M.E., al menos en un periódico de gran difusión de la Ciudad y en la página web de esta empresa (www.emvismesa.es).

3.- A efectos de publicidad se habilitará un Tablón de Anuncios en las oficinas de la Empresa Municipal de la Vivienda donde se fijarán, si así procede, los listados o anuncios, bastando esta publicidad para el cumplimiento del requisito de cualquier notificación, excepto las listas provisionales y definitivas de admitidos y excluidos que se publicaran además en el B.O.M.E. y en la página web (www.emvismesa.es).